



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de marzo de dos mil veintitrés

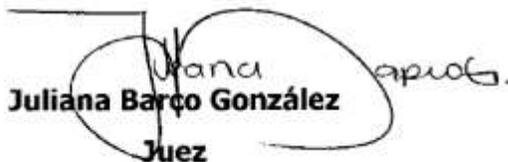
Radicado: 2022-00875

Asunto: Da traslado

Se incorpora al expediente digital el recurso de reposición y en subsidio apelación que se promueve en contra de la providencia del pasado **23 de febrero del presente año** por parte del apoderado de **Seguros Generales Suramericana S.A.**, por lo cual, conforme **al artículo 318 y S.S. del Código General del Proceso**, se le dará traslado a la parte actora mediante la Secretaría del Despacho y por el término de **tres (03) días** siguientes a la notificación por estados de la presente providencia para que se pronuncie sobre el particular.

Se le advierte que el memorial reposa en el expediente digital y únicamente debe acceder a él para tener conocimiento de su contenido.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 6 marzo 2023, en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

fp

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13338e78453608ebec5535bb1f02950b08d8bf49955959fbcc80dd8f91029a**

Documento generado en 03/03/2023 03:37:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>